

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°029-2025-JUADM-DG. IESTP MARCO

A : Lic. Elías Abel HIDALGO ARROYO
Director General del IESTP MARCO – JAUJA

DE : Mg. Jesús Roberto GUTIÉRREZ CANGAHUALA
Jefe del Área de Administración

REFERENCIA : OFICIO N°208-2025-CG/OC0724-AC-DREJ,

FECHA : Marco, 17 de setiembre del 2025

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted a fin de saludarle muy cordialmente a nombre de la Jefatura de la Unidad Administración, a la vez mencionar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Con documento de referencia OFICIO N°208-2025-CG/OC0724-AC-DREJ, con Exp. N° 011107 con fecha 11 de setiembre del 2025, la jefa de la Comisión del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, solicita información, con relación al Oficio N°000208-2025-CG/OC0724--AC-DREJ, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, dispuso la realización de una Auditoria de Cumplimiento al "Otorgamiento de vales de consumo de alimentos a servidores administrativos de a Dirección Regional de Educación Junín".

II. SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- 2.1. Si, a partir del 29 de noviembre del 2024, en su representada, ya no existía la necesidad al gasto de servicio de alimentación de consumo humano; y si existió algún cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales que haya dado lugar a la existencia de recursos disponibles en el clasificador 2.3.1 1.1 1 "Alimentos y bebidas para consumo humano de la DREJ; o
- 2.2. Si al 31 de diciembre del 2024 cumplieron o suprimieron total o parcialmente las metas presupuestarias vinculadas al clasificador de gastos 2.3.2 7.11 5 "Servicios de alimentación de consumo humano".
- 2.3. Si, durante el año 2024, los requerimientos formulados por su representada, vinculados al clasificador de gastos 2.3.2 7.11 5, fueron atendidos de forma total por parte de la dirección Regional de Educación Junín.

III. ANÁLISIS:

3.1. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Marco de Jauja, viene formando

profesionales Técnicos , con R.D N° 1951 – E.D 91-12-27 / Revalidado con N °R.D N° 0413-2006-E.D ; el mismo que se encuentra Adecuando a I.E.S.T.P “Marco” de acuerdo la **Ley N°30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral.

de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- 3.2. Según la **Ley N°30512**, en el **Artículo 8. Autonomía de los IES y EES privados y públicos** textualmente indica lo siguiente: **Los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.**
- 3.3. Así mismo, según el Reglamento de la **Ley N°30512**, aprobado con **Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU**, en su **Artículo 4. Autonomía de los IES y EES**, textualmente dice: **Las disposiciones contenidas en el presente reglamento circunscriben la autonomía económica, administrativa y académica de los IES y EES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley.**
- 3.4. En ese sentido cabe indicar que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Junín y Dirección Regional de Educación de Junín, nos asigna el presupuesto IESTP, pero reducido, para la adquisición de bienes y servicios, (Implementación y equipamiento, materiales de escritorio y oficina, materiales de aseo y tocador, suministros y otros gastos para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas).
- 3.5. Asimismo, hacer de su conocimiento que, el IESTP Marco, los fondos y/o recursos que genera o recauda son por los servicios establecidos en el TUPA actual (Formatos, certificados de estudio, constancias, titulaciones y entre otros), los mismos que son reportados mediante REPORTE DE INGRESOS T5, y depositados a la CUD de la Dirección Regional de Educación de Junín, para su adecuado registro.
- 3.6. Toda recaudación es depositada a la Cuenta Corriente No 00-381-042936 **RUBRO 09, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, rubro en el programamos nuestro PIA (Presupuesto Institucional de Apertura), de acuerdo a nuestras necesidades de bienes y servicios a ejecutar para cada año fiscal.

IV. CONCLUSIONES:

Por los antecedentes y análisis expuestos, en cumplimiento al documento de referencia, debo informar lo siguiente de acuerdo a la información solicitada:

Con relación al numeral 2.1, debo informar que el IESTP Marco, a partir del día 29 de noviembre del año 2024, **NO** tenía la necesidad del gasto del servicio de alimentación de consumo humano, **NO** habiendo la necesidad de realizar ningún cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales que haya dado lugar a la existencia de recursos disponibles en el clasificador de gastos 2.3.1 1.1 1 "Alimentos y bebidas para consumo humano de la DREJ.

4.1. **Con relación al numeral 2.2**, los requerimientos que generó el IESTP Marco, vinculadas al clasificador de gastos 2.3.2 7.11 5 "Servicios de alimentación de consumo humano", **SI** fueron atendidos en su totalidad por la Dirección Regional de Educación de Junín.

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

pertinentes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Lco. Jesús Gutiérrez Cordero
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN